



INFORME QUE SE EMITE POR LA INTERVENCION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, SOBRE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO DE 2022

Informe que se emite por la Viceinterventora en funciones de Interventora General sobre expediente de referencia, en observancia de lo previsto en el RD 128/2018 , de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto , 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 424/2017 de 28 de abril , por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención.

Una vez concluidas las operaciones de regularización y cierre del ejercicio presupuestario 2022 que han sido efectuadas, corresponde emitir el preceptivo Informe de la Intervención General, del **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.**

Tal como establece el art. 191 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90, se ha practicado la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento a 31/12/2020, procediéndose en virtud de lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL y 90 .1 del Real Decreto 500/90.

Esta funcionaria , titular del puesto de Viceinterventora del Ayuntamiento de Jerez , desde el 12/03/2020, por disposición legal prevista en el Art. 15.3 del RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional ocupa la Intervención en funciones, por cese del titular anterior de la Intervención.

Y en atención a lo expuesto, por esta INTERVENCIÓN, SE INFORMA:

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se han puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en el punto 20 de la Memoria de las Cuentas Anuales que se contiene en la Instrucción de Contabilidad, la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

SEGUNDO.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado y tramitado conforme establece el Art. 191 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Debido a la acumulación y volumen de trabajo, no se ha podido realizar ante, así como por los trabajos relativos a envío de información a la Administración del Estado, a órganos de control externo y a la AIREf, Presupuesto prorrogado 2023 y un sinfín de tareas diarias.

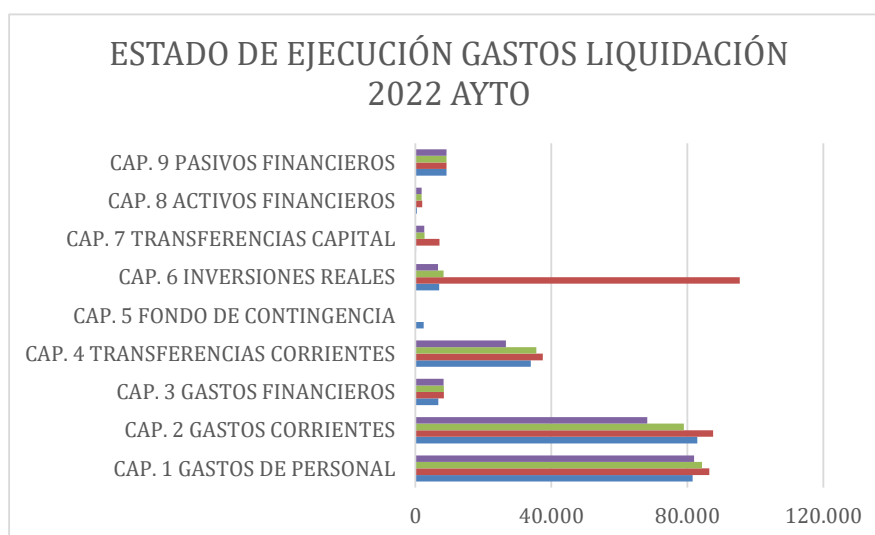
TERCERO.- Con los ESTADOS DE LIQUIDACIÓN, deducidos de la contabilidad del ejercicio 2022 de la aplicación informática Sicalwin, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90), se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones reconocidas comprenden tanto las del ejercicio como la imputación



de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto aprobadas mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos Iniciales	224.591.046,68
Modificaciones de créditos	108.993.492,91
Créditos Totales	333.584.539,59
Obligaciones Reconocidas	229.393.543,08
Pagos realizados	206.088.619,68
Reintegros de Gastos	583.030,73
Pagos Líquidos	205.505.588,95
Pendiente de Pago	23.887.954,13
Estado de Ejecución	104.190.996,51

	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS LÍQUIDOS
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	81.547	86.434	84.341	82.015
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES	82.960	87.541	79.009	68.180
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	6.790	8.399	8.399	8.298
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.974	37.477	35.552	26.673
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	2.444	0	0	0
CAP. 6 INVERSIONES REALES	7.000	95.439	8.305	6.644
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	234	7.142	2.736	2.662
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	480	1.990	1.890	1.890
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	9.162	9.162	9.162	9.143



Las MODIFICACIONES DE CREDITOS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, en los distintos expedientes tramitados, por un total de 108.993.492,91 € se desglosan en los siguientes parciales por tipos de expediente:



Créditos Extraordinarios	2.181.797,78
Suplementos de Crédito	5.602.261,41
Ampliaciones de créditos	18.879,35
Transferencias de crédito	+ / - 6.739.642,62
Modif. Fin. con R.L.T. Afectado	86.855.571,31
Créditos Generados por Ingresos	16.786.791,94
Bajas por Anulación	-2.451.808,88
Ajustes en la prórroga	0,00

En relación a la EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS, se hacen las siguientes observaciones:

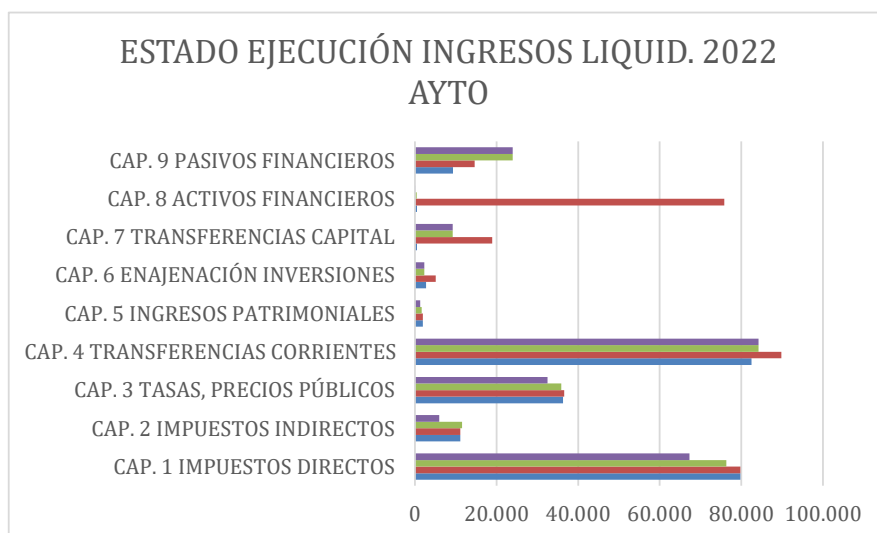
1. El Presupuesto de Gastos ha tenido un nivel de ejecución acorde a criterios de contención del gasto y se desglosa en operaciones de capital y en operaciones corrientes. El nivel de ejecución de las operaciones corrientes se explica por los siguientes motivos :
 - La no ejecución de parte de créditos del capítulo 1 "Gastos de personal" se debe a la tramitación en la ejecución de los programas de empleo incluidos en las modificaciones de créditos contabilizadas.
No obstante en la actualidad los procesos están desarrollándose con celeridad y eficacia, siguiendo la voluntad política de su plena realización.
 - Respecto al capítulo 6 "Inversiones reales". Esta situación se debe a la no ejecución de la incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada, muy antiguos, que han sido incorporados y contabilizados en este ejercicio 2022.
2. Se ha conseguido en este ejercicio 2022 la normalización de la contabilización y aplicación de la nómina al presupuesto de gastos de forma automática, no siendo necesaria la realización de un registro provisional mediante mandamiento de pago no presupuestario para realizar el abono de la nómina.
3. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, no responde a todos los gastos realizados durante el mismo, ya que se han seguido produciendo gastos que han sido objeto de registro como las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, registradas en la cuenta 413. No obstante se han reducido notablemente, por actuaciones de control contable del gasto, no permitiéndose su incremento.
4. Al cierre del ejercicio existían 2 expedientes de 2022 de Pagos a justificar que no habían sido justificados en plazo para su tramitación y aprobación dentro del año, lo que ha impedido el cumplimiento del principio de devengo en la imputación financiera de los gastos. En este ejercicio 2023 ya se han tramitado y resuelto.
5. Consta en el estado de ejecución del presupuesto de gastos, la apertura de diversas aplicaciones presupuestarias a nivel de vinculación jurídica, conforme a lo establecido en las Bases de ejecución.

CUARTO.- Respecto al PRESUPUESTO DE INGRESOS, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R.D. 500/90):



Previsiones Iniciales	224.591.046,68
Modificaciones de previsiones	108.993.492,91
Previsiones Definitivas	333.584.539,59
Derechos Reconocidos Netos	245.483.372,19
Ingresos Realizados	236.193.176,25
Devoluciones de ingreso	9.470.377,80
Recaudación Líquida	226.722.798,45
Pendiente de Cobro	18.760.573,74
Estado de Ejecución	-88.101.167,40

	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	79.778	79.778	76.325	67.253
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.091	11.091	11.561	5.955
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	36.274	36.578	35.845	32.463
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.513	89.785	84.178	84.178
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.933	1.933	1.617	1266
CAP. 6 ENAJENACIÓN INVERSIONES	2750	5079	2329	2330
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	470	18.926	9.243	9.243
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	480	75.784	399	49
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	9.302	14.630	23.986	23.986





En el ejercicio corriente, se han registrado Derechos Anulados ya minorados de los derechos reconocidos netos, por un total de 12.376.551,71 €, con el siguiente detalle:

Por anulación de liquidación	1.966.482,83
Por aplazamiento y fraccionamiento	939.691,08
Por Devolución de Ingresos	9.470.377,80

En este ejercicio 2022 no se han cancelado derechos.

Las devoluciones de ingresos pagadas han sido por un importe de 9.470.377,80 € siendo el desglose el siguiente:

Impuestos	3.079.915,30
Tasas y otros ingresos	1.401.738,43
Transferencias corrientes	874.226,67
Ingresos patrimoniales	4.110.426,36
Transferencias de capital	4.071,04

En lo que se refiere a los derechos de Presupuestos cerrados, o sea los saldos pendientes de los ejercicios 1986 a 2021, se han realizado las siguientes operaciones con expresión de los importes totales de las mismas en el año:

Saldo Inicial Derechos	162.701.125,46
Rectificación En Aumento	668.347,22
Rectificación En Baja	110.320,31
Saldo Inicial Total Derechos	163.259.152,37
Derechos Anulados	4.744.954,77
Derechos Cancelados	8.155.096,66
Derechos Reconocidos Netos	150.359.100,94
Derechos Recaudados	13.368.420,97
Derechos Pend. Cobro	136.990.679,97

Para el correcto registro y tratamiento de estas operaciones, se han iniciado los trabajos con el Departamento de Contabilidad y los servicios de gestión tributaria y recaudación y de informática, y se encuentran en proceso de materialización del proceso informático.

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R.D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 18.760.573,74 € y los de Presupuestos Cerrados a 136.990.679,97 €, lo que hace un total de pendiente de cobro a 31/12/2022 por derechos presupuestarios de 155.751.253,71 €.

En cuanto a las obligaciones y pagos ordenados pendientes de pago a 31/12/2022, las del ejercicio corriente importan 23.887.954,13 € y las de Presupuestos Cerrados a 18.111.364,47 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31-12-2022 de 41.999.318,60 €.

SEXTO.- TRABAJOS DE DEPURACION DE SALDOS DE DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Se han realizado trabajos de DEPURACION DE INGRESOS, con un resultado de un expediente de depuración de derechos reconocidos en la contabilidad municipal anteriores al ejercicio 2005 por un importe de 10.379.802,09 €, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15/11/2022.

SEPTIMO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Asimismo, en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y la ICAL de 2013, se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R.D., que asciende para el ejercicio 2022 a 16.152.863,26 €.

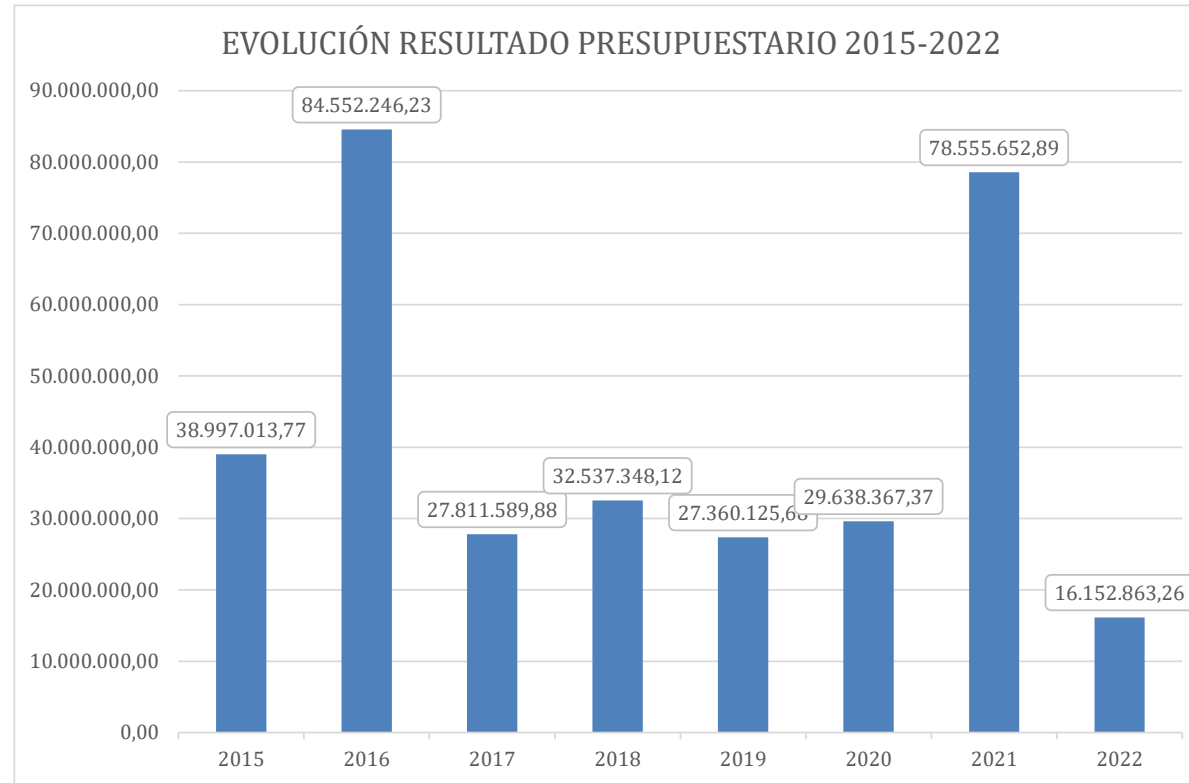
Este Resultado Presupuestario se encuentra ya ajustado, mediante los ajustes siguientes:

CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,01 €
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO	12.463.003,51 €
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO	-12.399.969,37 €
TOTAL AJUSTES	63.034,15 €

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015-2022

AÑO	IMPORTE
2015	38.997.013,77
2016	84.552.246,23
2017	27.811.589,88
2018	32.537.348,12
2019	27.360.125,68
2020	29.638.367,37
2021	78.555.652,89
2022	16.152.863,26





OCTAVO.- REMANENTES DE CREDITO.

En base en lo dispuesto en el art. 93.2.c) del R.D. 500/90, también se han determinado los Remanentes de Crédito del ejercicio 2022 por un total de 104.190.996,51 € compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mencionado R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

Remanentes comprometidos	13.450.691,92
Remanentes no comprometidos	90.740.304,59
Retenidos	671.499,98
Autorizados	5.752.397,40
Disponibles	84.316.407,21

Dichos Remanentes de Crédito, según lo establecido en el art. 93.1 del R.D. 500/90, son objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación al Presupuesto de 2023, en los casos que satisfagan los requisitos del art. 47 del R.D. 500/90 y de la obligatoriedad de incorporar a dicho ejercicio, los que cumplen el requisito del art. 47.5, o sea los procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada, financiados con recursos finalistas, salvo que se desistiera de realizar el gasto.

Dichos remanentes deben ser objeto de actualización y de adecuación a la financiación recibida y comprometida, previamente a su incorporación formal en los casos que proceda.

NOVENO.- REMANENTE DE TESORERIA.

Conforme a lo señalado en el art. 191.2 del TRLRHL y 93.2.d) del R.D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, que ha de formar parte del apartado 24.6 de la Memoria de las cuentas anuales, como establece la ICAL 2.013.

El Remanente de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R.D. 500/90 y punto 24.6 de la Memoria de la ICAL 2013, resultando un Remanente de Tesorería Total de 172.300.824,94 € y teniendo en cuenta que el obtenido en la Liquidación del ejercicio 2021 fue 168.512.848,20 €, supone un aumento de 3.787.976,74 €.

Considerando que dicho Remanente Total se ha ajustado con un exceso de financiación afectada que importa 82.959.957,87 € y con la dotación de una provisión por saldos de dudoso cobro que asciende a 84.797.066,83 €, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 4.543.800,24 €.

Dado que el del año 2021 fue de 5.018.717,39 €, en el ejercicio 2022 se ha producido una disminución y el resultado del REMANENTE DE TESORERIA a 31 diciembre de 2022 resulta ser POSITIVO del orden 4.543.800,24 €.

Se ha realizado una importante labor de depuración de Ingresos, no realizada en muchos ejercicios, que pasan a reflejar la situación real del Ayuntamiento.

No obstante, es intención de esta Intervención seguir en la senda de mejora de depuración.

Es más, los Saldos de Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, estimados en más de 136 millones de euros, nos obligan en este ejercicio a realizar DOTACIONES POR SALDOS DE DUDOSO cobro, muchos de ellos incobrables, en porcentajes dependientes de su antigüedad, que superan los 84 millones de euros, lo que supone un aumento respecto a 31 diciembre de 2021 que fue de 82.596.925,77 € de dotación para saldos de dudoso cobro.

El exceso de financiación afectada que es objeto de separación del Remanente de Tesorería total obtenido inicialmente para su aplicación a la financiación de los remanentes de créditos a incorporar de proyectos de gastos con recursos afectados, asciende a la cantidad de 82.959.957,87 € y corresponde a las desviaciones positivas de financiación acumuladas de recursos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del R. D. 500/90.

En este sentido, el resumen de las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto con financiación afectada que se registran como ajustes al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería, son:

Exceso financiación afectada 2022		82.959.957,87 €
DESVIACIONES	POSITIVAS	NEGATIVAS
Ejercicio 2022	12.399.969,37 €	12.463.003,51 €

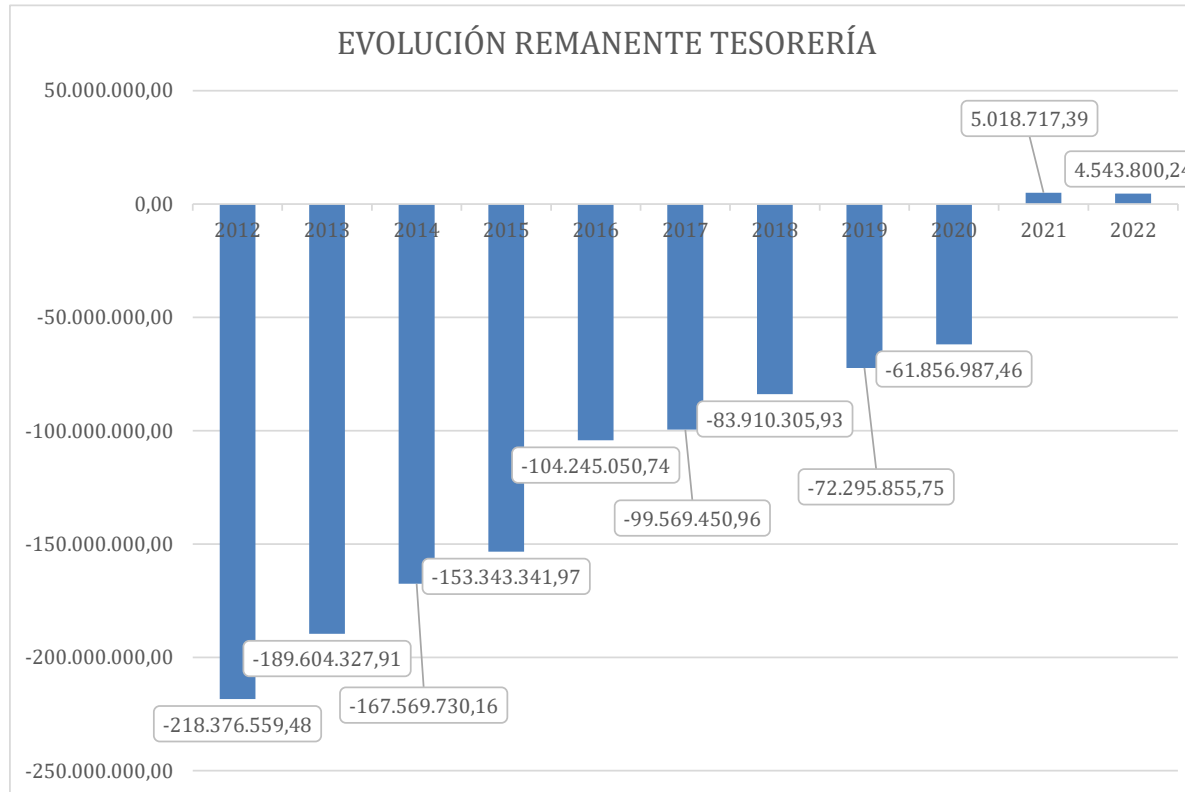
Por otra parte, el remanente de Tesorería total está minorado en el importe de los Derechos pendientes de cobro que se han estimado de dudoso o difícil cobro, tal como establece el art. 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 103 del R.D. 500190.

Dicha dotación se ha realizado de acuerdo con los porcentajes recogidos en el art. 193 bis de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tras la modificación operada en dicho artículo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. De acuerdo con los criterios que se recogen en el mencionado artículo, se ha estimado la dotación en 84.797.066,83 €, con un aumento de un 2,66 % respecto al año anterior.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2012-2022

AÑO	IMPORTE
2012	-218.376.559,48
2013	-189.604.327,91
2014	-167.569.730,16
2015	-153.343.341,97
2016	-104.245.050,74
2017	-99.569.450,96
2018	-83.910.305,93
2019	-72.295.855,75
2020	-61.856.987,46
2021	5.018.717,39
2022	4.543.800,24





DECIMO.- PROGRAMACION Y EJECUCION DE CREDITOS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

El Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, incluyó una modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se añadió una nueva disposición adicional decimosexta con el siguiente texto:

«Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

En este ejercicio 2022 en este Ayuntamiento no ha habido ninguna ejecución de créditos para inversiones financieramente sostenibles.

DECIMOPRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se acompaña Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del índice de la deuda en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2022, del cual debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

DECIMOSEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION. La aprobación del expediente de liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Presidenta de la Corporación, según establece el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y 90.1 R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del R.D. 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLRHL y 91 del R.D. 500/90.

CONCLUIR que durante 2020, 2021 y 2022, por esta Interventora se ha realizado un gran trabajo de depuración y ordenación de la contabilidad, que estaba realmente desfasada y no actualizada, y seguimos en la senda de mejora de la misma para ejercicios siguientes.

Es cuanto por esta Intervención se Informa, en Jerez de la Frontera, a fecha de la firma.